

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD DEL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE EMPRENDIMIENTO.

El Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, atribuye a esta Consejería entre sus competencias, las relativas al desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma.

En el artículo 5 del citado Decreto 104/2019 de 12 de febrero, se asigna a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, todas las funciones relacionadas con el apoyo a las empresas emergentes de base tecnológica «start up», el fomento del espíritu emprendedor, empresarial e industrial, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías y en particular, “la promoción de la actitud, actividad y cultura emprendedora, tecnológica, creativa e innovadora entre la población andaluza en general y, especialmente, entre la juventud potencialmente emprendedora, así como el fomento y desarrollo de programas y actuaciones de investigación, sensibilización, asesoramiento, formación y tutorización para promover la creación de iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales o compañías de arranque «start up»”.

Igualmente, según el artículo 9 del Decreto 104/2019 de 12 de febrero, corresponden a la Dirección General de Economía Digital e Innovación, las competencias de “coordinación y ejecución de las políticas de apoyo a las empresas de la economía digital, el impulso al emprendimiento de base tecnológica, aceleración y escalado de empresas, y el fomento de la cultura emprendedora”, “el apoyo al desarrollo de los ecosistemas de innovación y el fomento de la innovación abierta en las empresas andaluzas”, “el impulso y fomento del intraemprendimiento y emprendimiento corporativo en la empresas como elemento de fomento de la innovación” y “la creación de instrumentos financieros para el apoyo a las empresas de nueva creación, crecimiento elevado o alto potencial innovador”.


Al ser la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad la competente en materia de emprendimiento, la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento, en sus artículos 27 y 29, establece como instrumento básico de planificación, coordinación, ejecución, desarrollo y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en materia de emprendimiento, y con el objeto de alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos marcados por dicha ley, la Consejería competente en materia de emprendimiento elaborará el Plan General de Emprendimiento.

En base al Acuerdo de 4 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan General de Emprendimiento, esta Consejería es la encargada de liderar la formulación y elaboración de dicho plan apoyándose en los principios rectores de participación, transparencia y evaluabilidad.

Con tal fin, para la elaboración del plan se contará con la participación en el proceso de elaboración de los agentes económicos y sociales más representativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del resto de la sociedad civil.

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 063 910
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación:DzhmB7Da1ICtMimagzvREQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA		FECHA	19/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DzhmB7Da1ICtMimagzvREQ==	PÁGINA	1/2
				
DzhmB7Da1ICtMimagzvREQ==				

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación ciudadana de Andalucía, los procesos de participación ciudadana se podrán desarrollar sobre asuntos o materias tales como la elaboración de instrumentos de planificación para la determinación de políticas.

Asimismo, en el Acuerdo de 4 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan General de Emprendimiento, se establece que el primer paso para la elaboración del Plan General de Emprendimiento sea la apertura de un proceso de consulta pública a fin de recabar la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones más representativas, potencialmente afectadas e identificar las entidades y organizaciones representativas de carácter social y económico, en el marco de la Ley 15/2011, de 23 de diciembre y la Ley 5/2011, de 29 de marzo, que acrediten el ejercicio de actividades y prestación de servicios en el ámbito del emprendimiento y que soliciten, de manera motivada, formar parte del grupo de trabajo de redacción del plan que se formará al finalizar dicho periodo de consulta.

El apartado cuarto de la Instrucción 1/2017, de 12 de abril, de la Viceconsejería de Economía y Conocimiento, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de acuerdos de Consejo de Gobierno, del presupuesto de gastos, de convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta consejería, así como en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se regula el procedimiento de consulta pública previa, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, a través del portal de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,


RESUELVO

La apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del borrador de Decreto por el que se aprueba el Plan General de Emprendimiento, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de 4 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan General de Emprendimiento, durante un plazo de quince días desde el siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>.

LA DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 063 910
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación:DzhmB7Da1ICtMimagzvREQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA		FECHA	19/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DzhmB7Da1ICtMimagzvREQ==	PÁGINA	2/2
				
DzhmB7Da1ICtMimagzvREQ==				